El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue

EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA.

Por cuanto la Csamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

N. 157.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala,

Habiendo tomado en consideracion que conforme al artículo 2.° del decreto de 4. de Octubre del año pasado reglamentario del Consejo de Gobierno deben nombrarse individuos que desempeñen este cargo. Y en cumplimiento de lo acordado en este dia y de la eleccion verificada en consecuencia.

Ha decretado.

Art. 1.° Son Consejeros de Gobierno.

1.° El Sr. Teniente General Rafael Carrera, General en Gefe del Ejercito del Estado.

2.° El Sr. Ldo. Luis Batres, Diputado á esta Asamblea.

3.° El Sr. Ldo. José Antonio Azmitia Diputado á esta Asamblea, y Majistrado Conjuez de la Suprema Corte.

4.° El Sr. Juan Mateu.

5.° El Sr. Ldo. José Mariano Rodriguez Diputado á esta Asamblea.

Art. 2.° Estos funcionarios sustituirán al Presidente del Estado conforme á lo prevenido en el decreto ya citado.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones. Guatemala Mayo 14 de 1842 *Alejandro Marure,* Presidente.—*Manuel F. Pavon* secretario.—*A. Andreu,* secretario.

Casa del Gobierno. Guatemala, Mayo 15 de 1842.

Por tanto. ejecútese.

M. Rivera Paz.

Al señor Vicente Casado Gefe de seccion de hacienda encargado del despacho general.

Y por disposicion del señor Presidente del Estado, se imprime, publica y circula.

Guatemala, Mayo 15 de 1842.

Vicente Casado.